

Señora

JUEZ OCTAVO (8°) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E.

S.

D.

Ref.: Verbal UNION MARITAL DE HECHO DE **JUAN JAVIER RODRIGUEZ M.**
Contra **MARGARETH VIVIANA AGUIRRE ALFONSO**
EXPEDIENTE No. **2021 – 00192**
Asunto **Artículo 318 C.G.P.**

En mi condición de apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia, según PODER ESPECIAL amplio y suficiente debidamente diligenciado que una vez más se incorpora como anexo – no obstante que respecto al anterior se validó para tener por notificada a la parte pasiva por CONDUCTA CONCLUYENTE [párrafo 1° Auto 13-05-2021] - ; ante Ud. respetuosamente manifiesto que interpongo recurso de REPOSICION en contra del proveído calendado trece (13) de mayo del año en curso, para que se REFORME su contenido ADICIONANDO con el impostergable link requerido que permita descargar integralmente la demanda, los anexos incorporados y el trámite surtido hasta la fecha en que sea reconocida la respectiva personería jurídica.

Constituye fundamento legal de la presente impugnación, el inciso 2° del artículo 301 del C.G.P. en concordancia con el inciso 3° del artículo 91 ibídem; por cuanto la impericia de la parte actora – como quedó ilustrado en proveído calendado 30-04-2021 – ha generado caótico trámite que priva a la accionada de conocer el contenido integro de piezas procesales vitales para el ejercicio de la contradicción requerida, tal como se expresó en PETICION ADICIONAL formalmente presentada en escrito que precede, con mayor razón al observar la ausencia de una CUANTIA clara y definida.

De la Sra, Juez atte.



WILLIAM CONDE RODRIGUEZ

C.C. 19.224.715 de Bogotá

T.P. 57.508 del C.S.J.

cobro_juridico@hotmail.com

ANEXOS: PODER debidamente diligenciado en la forma requerida

← PODER ESPECIAL



Margareth Viviana Aguirre Alfonso <margarethvaguirre@hotmail.com>

Mié 19/05/2021 11:32 PM
Para: Usted



Señora

JUEZ OCTAVO (8º) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E S D

Ref: Verbal UNIÓN MARITAL DE HECHO DE JUAN JAVIER RODRÍGUEZ M.
Contra MARGARETH VIVIANA AGUIRRE ALFONSO
EXPEDIENTE No. 2021 - 00192
Asunto PODER

MARGARETH VIVIANA AGUIRRE ALFONSO mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.507.171 expedida en Bogotá, obrando en nombre propio y como parte demandada en el proceso de la referencia; ante Ud. respetuosamente manifiesto que confiero PODER ESPECIAL amplio y suficiente a **WILLIAM CONDE RODRÍGUEZ** también mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.224.715 expedida en Bogotá, abogado inscrito con tarjeta profesional número 57.508 del C.S.J., para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del C.G.P. intervenga amplia y suficientemente en mi representación con facultades para NOTIFICARSE del auto ADMISORIO de la demanda, proferido el día quince (15) de abril de 2021, impugne su contenido, proponga excepciones previas y de mérito, así como las demás que estén orientadas a la inflexible defensa patrimonial

A través del presente mandato, quiero dejar constancia del interés de la parte actora en causarme desorientación mediante la utilización de múltiples notificaciones por diferentes canales, reflejando caótico y desleal proceder como lo demostrará mi apoderado en su intervención

De la Sra. Juez atte.

MARGARETH VIVIANA AGUIRRE ALFONSO
C.C. 52.502.171 de Bogotá

margarethvaguirre@hotmail.com